



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0043-2019-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Febrero del 2019.

VISTO:

La Carta N° 047-2019-MPU-GM-GEDES, de fecha 08 de Febrero del 2019, cursado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social – GEDES; e Informe N° 023-2019-MPU—GM-GEDES-SGEDES-PV-C, de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal, respecto al reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del “AA.HH 8 DE MAYO II ETAPA,” de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”. Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes”: **6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000072, de fecha 07 de Enero del 2019, la ciudadana **Luz Isabel Navarro Panaifo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05868345, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Directiva de la Junta Vecinal del “AA.HH 8 DE MAYO II ETAPA,” de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Sesión, de fecha 30 de Diciembre de 2018, mediante el cual acredita la designación de sus miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, de los documentos del Visto, se desprende que la Directiva de la Junta Vecinal del “AA.HH. 8 DE MAYO II ETAPA,” de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Región Loreto, cumple con las exigencias y requisitos de ley.

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, desde la suscripción de la presente resolución y para todo el periodo Fiscal – 2019, a la **Directiva de la Junta Vecinal del “AA.HH 8 DE MAYO II ETAPA,”** de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	-	Luz Isabel Navarro Panaifo	DNI N° 05868345
Vice - Presidente	-	Berita Luz Da Souza Ríos	DNI N° 05957321
Secretario de Actas	-	María Gladis Valles Ramírez	DNI N° 43153840
Tesorero	-	Leyna López Ríos	DNI N° 05926213
Fiscal	-	Sara Torres Peña	DNI N° 05956453
Vocal 1	-	Roberto Picota Sánchez	DNI N° 05923007
Vocal 2	-	Arosa Zumaeta Perico	DNI N° 05924296

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Distribución:
O.A.L.
GEDES.
GM.
SG.
ALC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE